



RESOLUCIÓN No. 0044 DE 19 FEB 2025

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, el numeral 2º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004², el literal u) del artículo 5º del Decreto Distrital 428 de 2013³, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 429 de 2013⁴, modificado por los Decretos Distritales 367 de 2016⁵, 189 de 2021⁶, 351 de 2021⁷ y 435 del 04 de noviembre de 2021⁸, 358 de 2024⁹, se adoptó la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que:

“(…) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”

² Decreto Distrital 101 de 2004: “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”

³ Decreto Distrital 428 de 2013: “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.

⁴ Decreto Distrital 429 de 2013: “Por medio del cual (sic) se adopta la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Decreto Distrital 367 de 2016: “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

⁶ Decreto Distrital 189 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁷ Decreto Distrital 351 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁸ Decreto Distrital 435 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁹ Decreto Distrital 358 de 2024: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

RESOLUCIÓN No. 0044 DE 19 FEB 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

Que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer empleos en vacancia definitiva a través del encargo, toda vez que estos fueron previamente reportados en la plataforma SIMO 4.0, en cumplimiento a la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que existe en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual estuvo provista mediante encargo, entre el 17 de diciembre de 2021 y el 7 de abril de 2024, con la servidora **YENNI MAGOLA ROSERO SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.950.100, quien el día 8 de abril de 2024 tomó posesión en encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, conforme lo dispuesto en Resolución No. 0074 del 6 de marzo de 2024.

Que una vez agotado el procedimiento interno de derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y la Circular 004 del 15 de enero de 2024, se adelantó el proceso No. 2024 – 024, en virtud del cual, tras haber realizado la aplicación de los criterios de desempate, mediante Resolución No. 0383 del 1 de octubre de 2024, se nombró a la servidora **JACQUELINE MARIN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.947.823, para desempeñar en encargo, el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que estando ejecutoriado el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución No. 0383 del 1 de octubre de 2024 y comunicado su contenido a la servidora **JACQUELINE MARIN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.947.823, mediante radicado 2- 2024-022921 manifestó no aceptar el nombramiento.

Que en consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución No. 0432 del 27 de noviembre de 2024 se derogó el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No. 0383 del 1 de octubre de 2024 a la servidora pública **JACQUELINE MARIN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.947.823, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que habiendo ocupado la segunda posición dentro del trámite de desempate adelantado dentro del proceso de encargo No. 2024 – 024 y manifestado interés en el empleo, mediante Resolución No. 0432 del 27 de noviembre de 2024, se nombró en encargo a la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662, quien es titular con derechos de carrera

RESOLUCIÓN No. 0044 DE 19 FEB 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta tanto este se pueda proveer de forma definitiva por el sistema de mérito.

Que estando ejecutoriado el nombramiento, mediante memorando No. 3-2025-000171 del 21 de enero de 2025, se le comunicó la Resolución No. 0432 del 27 de noviembre de 2024, a la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662, indicándole que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al del recibo de dicha comunicación para expresar su aceptación o no del cargo objeto de este nombramiento.

Que el día 22 de enero de 2025, mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662, allegó el formato GTH-FO-44 – Aceptación de nombramiento, manifestando que no aceptaba la designación que fuese realizada mediante Resolución No. 0432 del 27 de noviembre de 2024.

Que, por lo anterior, mediante Resolución No. 023 del 30 de enero de 2025 se derogó el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No. 0432 del 27 de noviembre de 2024 a la servidora pública **LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.456.662, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 222, grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que las servidoras que ocuparon la primera y segunda posición dentro del proceso de encargo 2024 – 024 no aceptaron el nombramiento en encargo para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de conformidad con la publicación del “Estado de las manifestaciones de interés y resultados de aplicación de criterios de desempate proceso de encargo 2024 – 024” de fecha 5 de septiembre de 2024, la servidora **LEIDY BRIYITH ALVAREZ YATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.488.106, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa, y que desempeña en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección de Derechos y Diseño de Política, ocupó la tercera posición dentro del proceso de encargo 2024 – 024, habiendo manifestado su interés en el empleo.

RESOLUCIÓN No. 0044 DE 19 FEB 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

Que la servidora **LEIDY BRIYITH ALVAREZ YATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.488.106, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar en referido empleo.

Que es deber de la administración respetar el derecho preferente a encargo del cual gozan las y los servidores de carrera administrativa.

Que de conformidad con los resultados del proceso de encargo 2024 - 024, la Dirección de Talento Humano, verificó y certificó que la servidora pública **LEIDY BRIYITH ALVAREZ YATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.488.106, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023, así como con las demás condiciones exigidas por la normativa vigente, para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta tanto este sea provisto mediante el sistema de mérito.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **LEIDY BRIYITH ALVAREZ YATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.488.106, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta tanto este se pueda proveer de forma definitiva por el sistema de mérito, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La servidora encargada mediante el presente Acto Administrativo tendrá derecho a percibir la asignación salarial que corresponda al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección del Sistema del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el cual se le encarga, toda vez que no existe titular que perciba el salario del referido empleo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de que las servidoras y los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, puedan ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia,

RESOLUCIÓN No. 0044 DE 19 FEB 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva a una servidora pública”

ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente Resolución a través de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública relacionada en el artículo primero, siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo, a su Jefa inmediata y a la Directora de la dependencia donde se encuentra la vacante.

ARTÍCULO SEXTO. La persona encargada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que le sea comunicado el encargo, para manifestar si acepta la designación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El encargo y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los, **19 FEB 2025**



LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Directora de Talento Humano
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa. 

Revisó y aprobó: Margarita María Rua Atehortua – Subsecretaria de Gestión Corporativa 